

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «EMI» de VÍCAR (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Emilia Gallegos Rodríguez, titular del centro de educación infantil «EMI», con domicilio en C/ Hermanos Machado, núm. 82, de VÍCAR (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 04008613, tiene autorización administrativa para 1 unidad del primer ciclo de educación infantil con 15 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de 6 de mayo de 2004;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Emilia Gallegos Rodríguez;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de

primer ciclo para 20 puestos escolares, al centro de educación infantil «EMI», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: EMI.

Código de centro: 04008613.

Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 82.

Localidad: VÍCAR.

Municipio: VÍCAR.

Provincia: Almería.

Titular: Emilia Gallegos Rodríguez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pozo Nuevo» de Rota (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Ignacio Rodríguez Santos, representante de «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Pozo Nuevo», con domicilio en Avda. Príncipe de España, núm. 178, de Rota (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz;